

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en <b>Lengua Extranjera: Inglés</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p>El nombramiento será por la especialidad de <b>Lengua Extranjera: Inglés</b>.</p>
<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLES (con C1 de Inglés)</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en Inglés.</li><li>- Tener un título de nivel <b>C1 o superior de INGLÉS</b>, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en <b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) <b>y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener la Licenciatura en Filología Inglesa, el Grado en Estudios Ingleses o la Licenciatura o el Grado en Traducción e Interpretación en Inglés.</li><li>- Tener un título de nivel <b>C1 o superior de INGLÉS</b>, de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li></ul> <p>El nombramiento será por la especialidad de <b>Lengua Extranjera: Inglés</b>.</p>

De conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, las titulaciones que habilitan para la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS son las siguientes:

- **Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en INGLÉS y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 de Inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas** (de conformidad con la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.)
- **Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés**
- **Diplomado en Profesorado en Educación General Básica especialidad Filología Inglesa**
- **Si no se está en posesión de alguna de las titulaciones anteriores deberá aportar alguna de las siguientes:**
  - Título de Grado en Estudios Ingleses
  - Licenciatura en Filología Inglesa
  - Diplomatura en Traducción e Interpretación en Inglés o el título de grado correspondiente
  - Certificado de nivel B2 o superior de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 21 de abril de 2026.

Zaragoza, 20 de abril de 2026